

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS AL 36 CONGRESO GENERAL ORDINARIO

EL CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES DEL STUNAM, CON BASE EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 33, INCISO g) DEL ESTATUTO Y EN APEGO A LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE PROCESOS DE VOTACIÓN, EMITE LA PRESENTE:

I) BASES

PRIMERA Aspectos Generales

1. El Congreso General es la máxima autoridad del Sindicato y sus acuerdos son de observancia obligatoria para todos los afiliados. El Congreso General se constituye por:

- a)** Un Delegado por cada Delegación Académica y un Delegado por cada Delegación Administrativa.
- b)** Un Delegado por cada 50 afiliados Académicos o fracción mayor de 30 y un Delegado por cada 50 afiliados Administrativos o fracción mayor de 30.
- c)** El Comité Ejecutivo.
- d)** El Consejo General de Representantes.

DELEGADOS AL CONGRESO

TABLA QUE SE APLICA COMO REFERENCIA DEL NÚMERO DE DELEGADOS AL CONGRESO QUE CORRESPONDEN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 22 DEL ESTATUTO DE NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL

No. De Afiliados	No. De Delegados por 50 o fracción mayor de 30	Delegados por Delegación	Total
15-30	0	1	1
31-80	1	1	2
81-130	2	1	3
131-180	3	1	4
181-230	4	1	5
231-280	5	1	6
281-330	6	1	7
331-380	7	1	8
381-430	8	1	9
431-480	9	1	10
481-530	10	1	11
531-580	11	1	12
581-630	12	1	13
631-680	13	1	14
681-730	14	1	15
731-780	15	1	16

- 2.** Los Delegados al Congreso son plenipotenciarios y por lo tanto su mandato es indicativo.
- 3.** El **Congreso General Ordinario** se celebrará anualmente en el tercer trimestre del año y sesionará válidamente con la presencia de al menos el 50 por ciento más uno de los Delegados al Congreso. El orden del día y los informes del Comité Ejecutivo serán distribuidos por el Consejo General de Representantes al convocar al Congreso con 45 días de anticipación. Los informes de las Comisiones Autónomas se entregarán en la primera sesión plenaria del Congreso. Todos los informes a que se hace referencia en esta fracción deberán corresponder a las atribuciones y funciones que en cada caso establece el Estatuto y deberán ser por cada una de las Secretarías y Comisiones en lo individual.
- 4.** Es requisito para ser elegido miembro al Congreso General Ordinario:
- a.** Cumplir cabalmente con lo que establece el artículo 7 del Estatuto.
 - b.** Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos sindicales.
 - c.** No haber sido sancionado con suspensión de derechos o destitución del cargo sindical.
 - d.** No haber ocupado una plaza de confianza durante el periodo de los tres años previos a la fecha de votación.

SEGUNDA

Del Colegio Electoral y los Representantes de Planilla

- 5.** Para que se responsabilice de la organización e instrumentación del proceso electoral, la Asamblea Delegacional elegirá de entre sus miembros un Colegio Electoral, que se integrará en número impar igual o mayor de tres y, conforme al principio de proporcionalidad. Este órgano dependerá en todo tiempo de la instancia que lo designó, siendo responsable y respondiendo ante ella de su gestión.
- 6.** La Elección del Colegio Electoral en cada Delegación Sindical se realizará del 19 al 21 de junio de 2017. En la Asamblea de elección del Colegio Electoral se fijará sede y horario de trabajo del mismo.
- 7.** Para la recepción de solicitudes deberá estar reunido el Colegio Electoral en pleno o al menos el 50% más uno de este órgano colegiado. Toda solicitud de registro que se ingrese sólo con alguno de los integrantes del Colegio Electoral NO TENDRÁ VALIDEZ.
- Con respecto al Sector Académico y debido a la situación laboral del mismo, éste podrá solicitar al Colegio Electoral del Sector Administrativo el apoyo del proceso electoral, siempre y cuando lo hagan por escrito y por acuerdo de Asamblea Delegacional Académica. El Colegio Electoral por el Sector Administrativo ofrecerá también respuesta por escrito.
- 8.** Los integrantes del Colegio Electoral por la naturaleza de su cargo, no podrán ser al mismo tiempo candidatos ni hacer proselitismo por ninguna planilla.
- 9.** Una vez electos los Colegios Electorales, se acreditarán del 22 al 26 de Junio de 2017, ante el Departamento de Padrón Sindical, integrado por las Secretarías de Organización Administrativa, Organización Académica y de Actas, Acuerdos y Archivo; sito Centeno 145, 2° piso, Col. Granjas Esmeralda. La capacitación de los mismos se llevará a cabo los días 27 y 28 de junio de 2017, de las 12:00 a las 14:00 horas y/o de 15:00 a 17:00 horas, en el domicilio antes citado.
- 10.** Cada planilla podrá nombrar un representante ante el Colegio Electoral, persona que tendrá derecho de audiencia, de interponer recursos de incidencias, inconformidad e impugnación y a recibir respuesta fundada a los mismos; a estar presente en la votación, en el escrutinio y a firmar las actas electorales correspondientes, quedando en libertad de hacer proselitismo a favor de su planilla en las mismas condiciones que los demás miembros del Sindicato. Estos representantes no serán parte del Colegio Electoral.
- 11.** Todas las planillas deberán solicitar su registro ante el Colegio Electoral en los plazos que van desde el 29 de junio y hasta el 25 de julio de 2017; el registro cerrará a las 18:00 horas.
- 12.** Para que el Colegio Electoral proceda a registrar las planillas, cada una de ellas deberá presentar su solicitud por escrito, avalada con la firma de aceptación de cada uno de los candidatos. El Colegio Electoral deberá dar respuesta por escrito 24 horas después de haber recibido la solicitud de registro.
- En caso de que alguna de las planillas no cubriera la totalidad de requisitos, el Colegio Electoral dará un plazo fatal improrrogable de 24 horas para cumplirlos. Este plazo se contará a partir de la notificación por escrito al representante de planilla; de no cumplirse por el representante de planilla se cancelará la solicitud de registro, notificando por escrito las razones. Cada planilla deberá presentar la lista completa de los candidatos.
- El Colegio Electoral deberá publicar la integración de todas y cada una de las planillas que hubieran solicitado su registro a más tardar el 26 de julio de 2017.
- 13.** El Colegio Electoral recibirá las impugnaciones a los registros de las planillas participantes los días 26 y 27 de julio de 2017 como plazo máximo. El Colegio Electoral deberá dar respuesta fundada en un plazo máximo de 48 horas.

CONVOCATORIA

A TODOS LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS AFILIADOS AL STUNAM PARA ELEGIR EN CADA DELEGACIÓN SINDICAL A LOS DELEGADOS AL 36 CONGRESO GENERAL ORDINARIO, EL CUAL SE REALIZARÁ LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE AGOSTO DE 2017, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:



25, 26 y 27 agosto 2017

- 14.** Una vez registradas, las planillas podrán iniciar su campaña electoral, la cual terminará obligatoriamente el día 7 de agosto de 2017 a las 24:00 horas.
- 15.** Una vez autorizado el registro las planillas no podrán hacer combinaciones o fusiones entre ellas. El candidato que hubiera sido registrado en una planilla, no podrá renunciar a ella para ser registrado en otra.
- 16.** La propaganda electoral deberá abstenerse de utilizar insultos, calumnias o cualquier otro elemento o situación que deteriore la personalidad de los candidatos y/o planillas, dañando así el prestigio e imagen del STUNAM.

TERCERA

De las Normas Generales de Aplicación del Principio de Proporcionalidad

- 17.** El proceso de elección se llevará a cabo por voto universal, secreto y directo expresado en urna, aplicando para tal efecto lo que sobre el particular se establece en la Circular No. 2 de fecha 7 de marzo de 2017, emitida por la CAVyF.
- 18.** Las votaciones para elegir a los Delegados al Congreso se realizarán con boletas y urnas separadas, una para el Sector Administrativo y otra para el Sector Académico.
- 19.** El principio de proporcionalidad se aplicará por separado a los Sectores Académico y Administrativo.
- 20.** Los afiliados administrativos podrán ser representantes de los académicos y viceversa.
- 21.** Los candidatos se presentarán por planillas, salvo la elección de un sólo representante, en cuyo caso resultará electo el que obtenga mayor número de votos.
- 22.** Al término del escrutinio se tomará nota del porcentaje que a cada una de las planillas corresponda.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES RUMBO A LA CELEBRACIÓN DEL 36 CONGRESO GENERAL ORDINARIO 2017

	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Aprobación Convocatoria Delegados al 36 C.G.O.	23			
Publicación Convocatoria 36 C.G.O. en cada Delegación Sindical	30			
Afilaciones nuevas al STUNAM con derecho a voto		Hasta el 7		
Actualización del Padrón Oficial Delegacional		Hasta el 7		
Elección Colegios Electorales		Del 19 al 21		
Acreditación del Colegio Electoral ante el Departamento de Padrón		Del 22 al 26		
Capacitación de Colegios Electorales		27 y 28		
Registro de Planillas		Del 29 y hasta el 25		
Impugnación Registro de Planillas			26 y 27	
Campaña Electoral			Desde la obtención del registro de planilla por parte del Colegio Electoral y hasta el 7 a las 24 horas	
Entrega del Paquete Electoral Delegacional				3 y 4
Votación Turno Especial				5 o 6
Votación Turnos Nocturnos (Terciado)				8 o 9
Votación General				10
Entrega de Resultados (Paquete Electoral) ante las Secretarías de Organización Administrativa y Académica				10
Impugnación Votación ante el Colegio Electoral				10
Recepción de Impugnaciones ante la CAVyF				10 y 11
Dictámenes de la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización				11 y 14
Acreditación y Credencialización de Delegados al 36 Congreso General Ordinario				15 al 18
36 Congreso General Ordinario				25, 26 y 27

- 23.** Todas las planillas que obtengan por lo menos el 20% de los votos emitidos tendrán derecho a un número determinado de cargos, con excepción de lo señalado en los numerales 25 y 26 de esta Convocatoria. Se entiende por voto emitido, la suma de los adjudicados a cada una de las planillas contendientes.
- 24.** La o las planillas minoritarias no podrán tener el mismo número de cargos que la planilla mayoritaria, es decir, a la planilla mayoritaria se le asignará automáticamente el 50% más uno de los cargos con excepción de lo establecido en el numeral 26.
- 25.** Cuando el número de representantes sea par, la planilla minoritaria únicamente podrá tener el mismo número de representantes que la planilla mayoritaria, si obtiene más del 45% de los votos emitidos.
- 26.** Cuando exista duda sobre el número de cargos que corresponda a cada planilla, se aplicará el criterio del **resto mayor**, consistente en asignar el cargo correspondiente a la planilla que haya obtenido más de la mitad del porcentaje requerido para cada cargo.

CUARTA Del Paquete Electoral

- 27.** Las Delegaciones Sindicales tienen la obligación de actualizar su Padrón Sindical ante el Departamento de Padrón, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 7 de junio de 2017.
- 28.** El Departamento de Padrón entregará el paquete electoral a los Colegios Electorales debidamente acreditados, los días 3 y 4 de agosto de 2017 de las 10:00 a las 17:00 horas, en Centeno 145, 2° piso, Col. Granjas Esmeralda.
- 29.** El Paquete Electoral consta de lo siguiente:
- a)** Juegos de Actas de Apertura, Cierre y Acreditación.
 - b)** Padrón Oficial.
- 30.** Todos los afiliados al Sindicato que aparezcan en el Padrón Sindical y que se hubieran afiliado al menos sesenta días antes de la fecha de votación, es decir, hasta el 7 de junio de 2017, tendrán derecho a emitir su voto en cualquiera de las urnas dependiendo del sector al que pertenezcan, para elegir a sus representantes.

QUINTA Del Proceso de Votación

- 31.** Sólo podrán votar los electores que aparezcan en el Padrón Delegacional Oficial.
- 32.** Las votaciones se realizarán el día 10 de Agosto de 2017.
- 33.** Los trabajadores de las Dependencias con turno especial votarán el día 5 o 6 de agosto de 2017 y los trabajadores de los turnos terciados de vigilancia lo harán los 2 días hábiles anteriores al 10 de agosto de 2017 (8 o 9 de agosto de 2017).
- 34.** El día de la votación, el Colegio Electoral procederá a colocar la(s) urna(s) con la presencia de los representantes acreditados de cada una de las planillas, levantando el Acta de Apertura correspondiente. Al finalizar el horario de votación se levantará el Acta de Cierre, procediendo a llevar a cabo el cómputo global de la votación, levantando el Acta de Acreditación.
- 35.** El Colegio Electoral tendrá bajo su custodia el Paquete Electoral integrado por las Actas de Apertura, Cierre y Acreditación, el Padrón y las boletas; al finalizar el proceso electoral procederá a acreditar ante las Secretarías del Departamento de Padrón la composición final de los Delegados al 36 Congreso General Ordinario, entregando como sustento del proceso, además de los documentos del paquete electoral, las solicitudes de registro de todas las planillas contendientes.

SEXTA De la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización

- 36.** Es atribución de la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización (CAVyF) vigilar los procesos electorales que se realicen en el Sindicato, orientando a los Colegios Electorales y a la membresía respecto a las disposiciones del Estatuto. Los casos no previstos serán resueltos por el Colegio Electoral con base en la orientación que emita la CAVyF.
- 37.** La Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización recibirá los casos de impugnación del proceso de votación que se presentaron ante el Colegio Electoral Local los días 10 y 11 de Agosto de 2017.
- 38.** Los dictámenes de la CAVyF serán emitidos los días 11 y 14 de Agosto de 2017.
- 39.** La acreditación y credencialización de los Delegados al 36 Congreso General Ordinario se realizará del 15 al 18 de Agosto de 2017.
- 40.** El 36 Congreso General Ordinario desarrollará sus trabajos los días 25, 26 y 27 de Agosto de 2017 con base en el siguiente:

II) TEMARIO

36 CONGRESO GENERAL ORDINARIO

- A. POLÍTICA NACIONAL.**
- B. POLÍTICA LABORAL Y PLAN DE ACCIÓN.**
- C. POLÍTICA ACADÉMICA.**
- D. INFORMES DEL COMITÉ EJECUTIVO Y COMISIONES AUTÓNOMAS Y DE FISCALIZACIÓN.**
- E. ELECCIÓN DE COMISIONES AUTÓNOMAS Y DE FISCALIZACIÓN.**

***Nota.- Con base en las iniciativas de reformas a la norma estatutaria que sean propuestas, el Consejo General de Representantes analizará, discutirá y acordará la viabilidad y pertinencia de incorporar una Mesa de Reforma Estatutaria en los trabajos del 36 Congreso General Ordinario de nuestra Organización Sindical.

Ciudad de México, 23 de mayo de 2017

XVIII CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES